

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160223-7, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3376 de fecha 05/09/2018, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al transportista TRANSPORTE NAZARENO con último domicilio conocido en calle Av. Francia N° 4832 y/o 4837 de la localidad de Rosario Sud, Provincia de Santa Fe, al transportista del semirremolque/acoplado el señor PEREYRA GABRIEL ADRIAN, con último domicilio conocido en calle Av. Francia N.º 4832 y/o 4837 de la localidad de Rosario Sud , Provincia de Santa Fe y al cargador VERONICA LUJAN DEL PONTE con ultimo domicilio conocido en calle Celso Baraios N° 3609 – de la localidad de Barrio: Jardín Espinosa de la Provincia de Córdoba de lo establecido en la Resolución N° 194 dictada el 10 de Marzo de 2020, por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. OSCAR CESCHI, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: “VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: “ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3376 de fecha 05/09/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor ADRIAN ISIDORO RODRIGUEZ, con domicilio en Pringues 679, de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los transportistas TRANSPORTE NAZARENO y PEREYRA GABRIEL ADRIAN, este último con domicilio en Av. Francia 4832 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Cargador VERONICA LUJAN DEL PONTE, con domicilio en Celso Baraios 3609 de la localidad de Barrio Jardín Espinosa, Provincia de Córdoba; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$11.266,69 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 69/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo BM 386 Versión 1633, Dominio U. Tractora ATU - 956 y Semirremolque APR - 282, ADRIAN ISIDORO RODRIGUEZ, con domicilio en Pringues 679, de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, los transportistas TRANSPORTE NAZARENO y PEREYRA GABRIEL ADRIAN, este último con domicilio en Av. Francia 4832 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Cargador VERONICA LUJAN DEL PONTE, con domicilio en Celso Baraios 3609 de la localidad de Barrio Jardín Espinosa, Provincia de Córdoba; tendiente al cobro de la suma de \$11.266,69 (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis con 69/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.” Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 32017 Nov. 26 Nov. 27
